05-2-2023-036521

15/11/2023 10:51:40 a. m.

5-9201

Itagüí,

Señor
Juan Rutelio Pérez Cardona
Coordinador Administrativo
Complejo sur Itagüí
Calle 63 # 58b - 03
Itagüí

Asunto: Solicitud desapropiación de RP

Respetado Señor Pérez

Solicitamos reducir en la plataforma financiera SIIF el registro presupuestal generado para el siguiente contrato del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero; de acuerdo con la solicitud de modificación realizada en el siguiente Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3911417&isFromPublicArea=True&isModal=False

No.	CONTRATO N°	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	NOMBRE BENEFICIARIO	NIT/CC	VALOR PARA DESAPROPIAR
1	CO1.PCCNTR.4546755	**5523**	TERESA DE JESUS MARULANDA CARMONA	43599159	**$10.242.075**
TOTAL					**$10.242.075**

Cordialmente,

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2023.11.15 10:56:40 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (e)
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Lorena Rodríguez – Contratista presupuesto
Aprobó: Paula Milena Isaza Ossa - Coordinadora académica

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4546755 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y TERESA DE JESUS MARULANDA CARMONA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 02 de Febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"5_9201_147 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral programada por el centro del diseño y manufactura del cuero, en las diferentes modalidades de los programas de formación de pertenecientes a la red de conocimiento: artes gráficas, materiales para la industria, electrónica y automatización, y cuero, calzado y marroquinería."*. **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo de ejecución se pactó hasta el 02 de Septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que EL CONTRATISTA mediante comunicación con radicado N° 05-1-2023-012677 de fecha 08 de Agosto de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 30 de Septiembre de 2023, indicando lo siguiente: *"Quiero enfatizar que las razones detrás de mi renuncia son de carácter estrictamente personal. Agradezco de antemano su comprensión y respeto hacia mi decisión"*. **4.** Que LUZ MARIA ARANGO JARABA, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de Septiembre de 2023, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.242.075), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 5523 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de Septiembre de 2023 y no hasta el 02 de Septiembre de 2023. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA -** Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 30 de Septiembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN –** Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial del Contrato	$ 28.677.810
Valor Adiciones	$ 14.065.783
Valor Reducciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 42.743.593
Valor bruto pagado al contratista	$ 32.501.518
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 10.242.075

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN -** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 5523 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.242.075), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el área de tesorería (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.